DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18972
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER7160

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Kenly Johana Barrera Ramírez
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 21 de 2023	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 167C No. 2A - 07 CDI - SORATAMA	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 106613.2 Y1: 116302.1	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Soratama	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación	
UPZ:	11- San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			121	
LOCALIDAD:	01– Usaquén	**FAMILIAS**	100	**ADULTOS**	11	**MENORES** 110
CHIP:	AAA0108KLCX	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	250 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48117	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 167 C No. 2 A – 07 se localiza en el barrio Soratama de la Localidad de Usaquén, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 18 del 21 de enero de 1999, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT- 3315 de 1998, donde se establecieron las zonas con condición de amenaza por movimientos en masa y definieron la condición de riesgo para predios y viviendas existentes que se encuentren expuestos a determinado tipo de amenaza en el barrio Soratama de la localidad de Usaquén.

Posteriormente, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT- 8771 del 5 de febrero de 2021, el cual actualiza y reemplaza al concepto técnico CT- 3315, este último adendado por el Concepto Técnico CT- 8822 del 12 de julio de 2022, que de acuerdo con la cartografía de la Secretaría de Planeación – SDP, empleada para la realización del Concepto Técnico CT-8822 el predio de la Calle 167 C No. 2 A – 07 del Barrio Soratama, correspondiente al Jardín infantil "CDI-Soratama", presenta una categorización de Amenaza Alta y Riesgo Alto Mitigable por Movimientos en Masa, (ver Figuras 1 y 2).

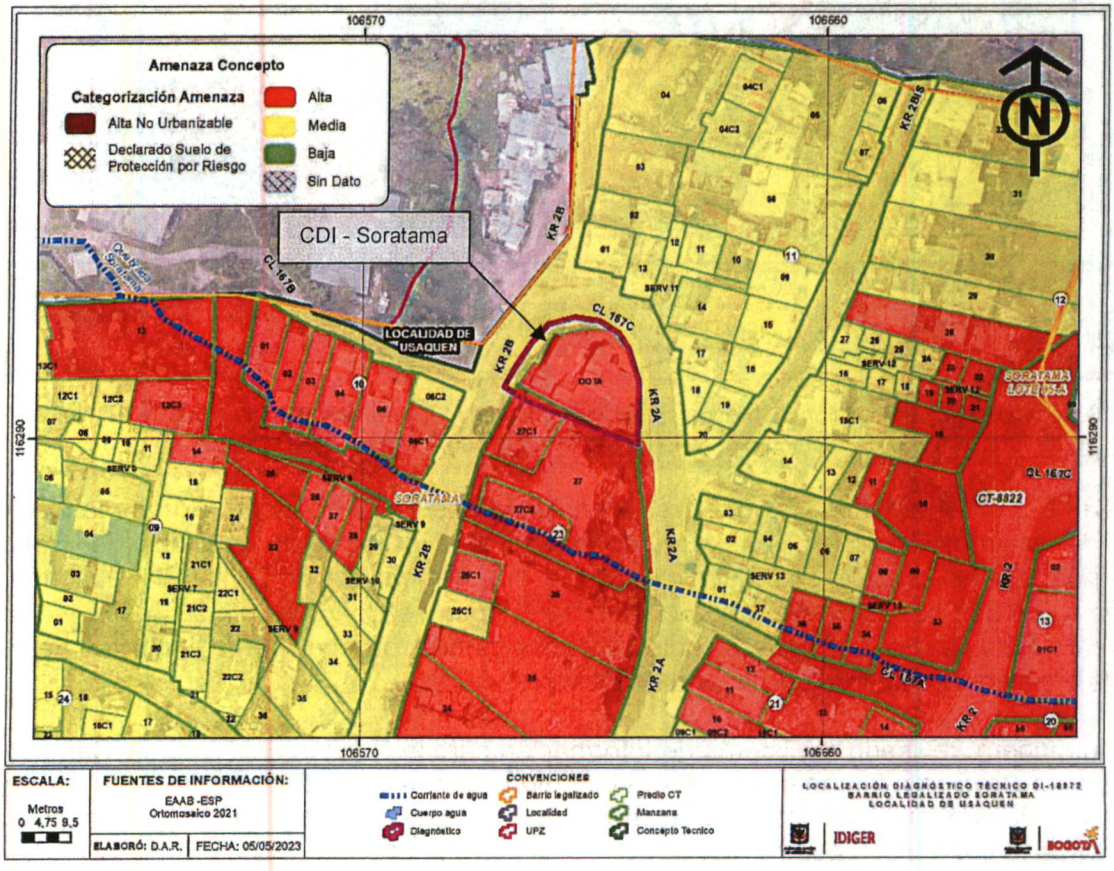


Figura 1. Localización y categorización de Amenaza por movimientos en Masa del predio de la Calle 167 C No. 2 A – 07 del Barrio Soratama de la localidad de Usaquén. (Tomado del CT-8822).

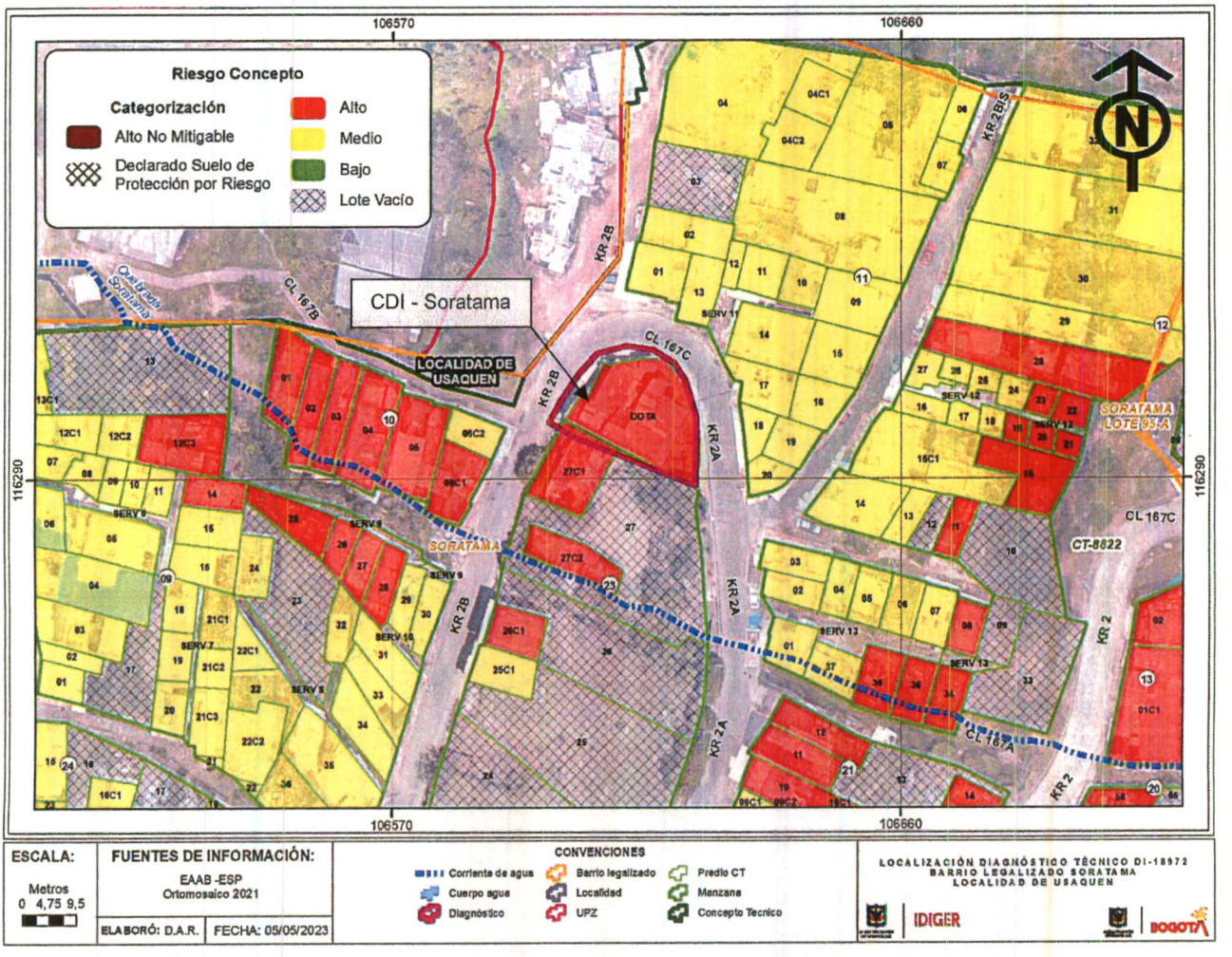


Figura 2. Localización y calificación de Riesgo por movimientos en Masa del predio de la Calle 167 C No. 2 A – 07 del Barrio Soratama de la localidad de Usaquén. (Tomado del CT-8822).

En el CT- 8771 y su adenda CT- 8822, se identificaron sectores del barrio Soratama localizados en zonas de antiguos escarpes de extracción minera que carecen de medidas de protección y/o contención, siendo uno de estos sectores en el que se localiza el Centro de Desarrollo Infantil-Soratama, para lo cual se recomendó a la Alcaldía Loca se Usaquén y a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la realización de estudios, diseños y obras para mitigar la condición de riesgo, con el fin de prevenir el deterioro del terreno de dichos sectores.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa a la zona, documentos que se relacionan en la Tabla 1.

Tabla 1. Diagnósticos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16374	Julio 30 de 2021

En el Diagnóstico Técnico DI-16374, relaciona que en la visita de verificación a la edificación de la Calle 167C No. 2A – 07, donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama, no se identifican daños en la estructura de dicha institución, a excepción de pérdida del recubrimiento de las juntas de las losetas que conforman la placa de entrepiso, condición que no compromete la estabilidad y funcionalidad de la edificación. Así mismo en el documento se recomendó a los responsables de la edificación, adelantar las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la misma con el fin de evitar su deterioro.

Los documentos técnicos relacionados pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura No. 2 se muestra la localización de la institución educativa Norte de la Localidad de Usaquén.

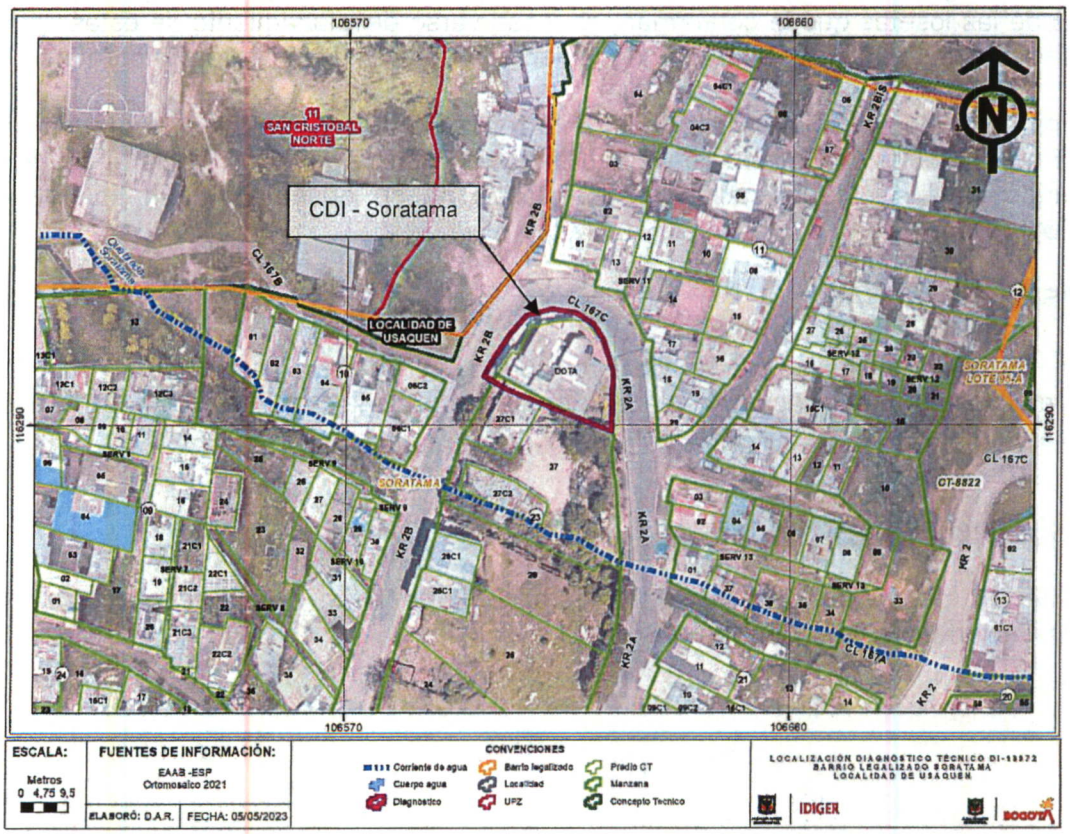


Figura 2. Localización del predio evaluado de la Calle 167C No. 2A – 07en el barrio Soratama de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2023ER7160, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 21 de abril de 2023 al sector donde se emplaza el CDI Soratama, localizado en el predio de la Calle 167C No. 2A - 07, encontrando que corresponde a una zona de pendiente media a alta, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones de entre uno (1.0) y cinco (5.0) niveles, construidas en gran parte bajo un sistema estructural en mampostería confinada y mampostería sin confinamiento, las cuales se han construido de forma escalonada dadas las condiciones topográficas del terreno, (ver Fotografía 1).

En el predio de la Calle 167C No. 2A – 07, se emplaza una edificación de dos niveles (2.0), construida bajo sistema estructural de mampostería de carga sin confinamiento, con placa de entrepiso en losetas prefabricadas de concreto reforzado, soportadas por vigas en concreto reforzado, con cubierta en teja metálica, donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama, (ver Fotografía1)

Se realiza la verificación de las condiciones al interior de la edificación, donde se localizan las aulas de clase, comedor, biblioteca, unidades sanitarias y cocina, espacios en los cuales no se evidencian daños, (ver Fotografías 2 a 7). En la placa de entrepiso se observa pérdida de recubrimiento entre las juntas de las losetas que la conforman, sin observarse desplazamiento de estas, condición que se había evidenciado en junio de 2021 y documentada en el DI-16374, (ver Fotografías 8 y 9).

Finalmente, con relación a la visita antecedente realizada al CDI, se observa que se ha realizado una mejora a la estructura, donde se ha habilitado un cuarto de juegos, hacia el costado posterior del segundo nivel de la edificación, cuarto donde no se observa ningún tipo de daño, (ver Fotografías 10 y 11).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones y a deficiencias constructivas de la edificación emplazada en el predio de la Calle 167C No. 2A - 07 en el barrio Soratama de la Localidad de Usaquén.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita de verificación adelantada en el Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama.



Fotografía 1. Fachada del CDI – Soratama en el predio de la Calle 167C No. 2A – 07 en el Barrio Soratama de la Localidad de Usaquén.



Fotografía 2. Interior de la edificación evaluada.



Fotografía 3. Interior de la edificación evaluada.



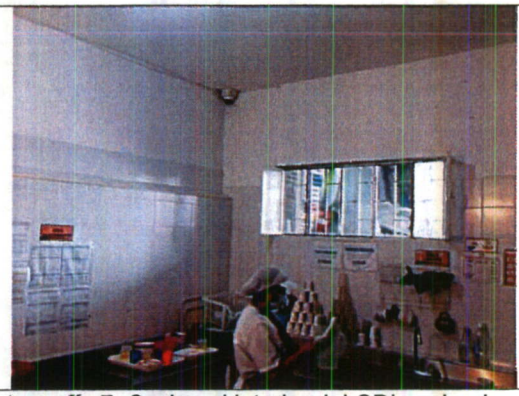
Fotografía 4. Interior de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama.



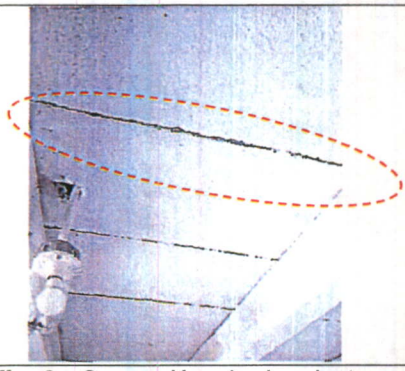
Fotografía 5. Interior de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama.



Fotografía 6. Unidades sanitarias de la institución.



Fotografía 7. Cocina al interior del CDI evaluado.



Fotografía 8. Separación de las juntas de las losetas de la placa de entrepiso (DI-16374).



Fotografía 9. Estado de las juntas de las losetas de la placa de entrepiso (21 de abril de 2023).



Fotografía 10. Cuarto de recreo del segundo nivel de la edificación.



Fotografía 11. Cuarto de recreo del segundo nivel de la edificación.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 167C No. 2A - 07	Asociación de Defensa de los Derechos del Niño.	Mampostería de carga	Educativo	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos estructurales y no estructurales que conforman las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil –CDI Soratama, en el predio de la 167C No. 2A – 07, en la localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la edificación e infraestructura del Centro de Desarrollo Infantil CDI- Soratama, emplazado en el predio de la 167C No. 2A – 07 en el Barrio Soratama de la localidad de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación e instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama de la Localidad Usaquén, en el predio de la Calle 167 C No. 2 A- 17, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT- 8822 de julio de 2022, el predio de la Calle 167 C No. 2 A - 17 donde se emplaza el Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama, tiene una calificación de amenaza alta y riesgo alto mitigable por movimientos en masa, para lo cual se requieren estudios especializados de ingeniería que determinen los tipos de intervención a realizar con el fin de mitigar las condiciones de riesgo identificadas y se evite el deterioro del sector.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera la recomendación impartida en el Diagnóstico Técnico DI-16374 de junio de 2021 en lo que respecta:

  - *Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables del Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama de la Localidad Usaquén, desarrollar acciones periódicas encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman la edificación, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones más adecuadas para su uso.*

- Teniendo en cuenta que el actual Reglamento NSR-10, el cual estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento. Por lo anterior se les recomienda a los responsables del Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Soratama de la Calle 167 C No. 2 A - 17, en Barrio Soratama de la Localidad de Usaquén, cumple con lo Reglamento en la NSR-10 y en dado caso que no cumpla; se recomienda adelantar la correspondiente actualización del diseño de las estructuras existentes en el predio evaluado de acuerdo con la normativa vigente.

- Se reitera a la Alcaldía local de Usaquén y a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, realizar estudios, diseños y construcción de obras, sobre las zonas de antiguos escarpes de extracción minera que carecen de medidas de protección y/o contención en el Barrio Soratama de la localidad de Usaquén, recomendación impartida en los conceptos técnicos CT-8771 de febrero de 2021) y CT-8822 de junio de 2022, en particular para el sector donde se localiza el Centro de Desarrollo Infantil en la Calle 167 C No. 2 A – 17.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático